

Expediente: **52/20**

Carátula: **NAVARRO SILVIA JUDITH C/ BOSSI JUAN BERNARDO PEDRO, BOSSI DE ZAVALIA EDUARDO Y BOSSI DE ZAVALIA BRIGIDA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN I**

Tipo Actuación: **SEGUNDA AUDIENCIA**

Fecha Depósito: **09/11/2023 - 04:38**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - BOSSI, JUAN BERNARDO PEDRO-DEMANDADO

90000000000 - GUTIERREZ, MARIA FLORENCIA-POR DERECHO PROPIO

90000000000 - BOSSI DE ZAVALIA, BRIGIDA-DEMANDADO

90000000000 - BOSSI DE ZAVALIA, EDUARDO-DEMANDADO

90000000000 - BOSSI, JOSE MARIA-DEMANDADO

27282229620 - NAVARRO, SILVIA JUDITH-ACTOR/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 52/20



H3020163542

JUICIO: NAVARRO SILVIA JUDITH c/ BOSSI JUAN BERNARDO PEDRO, BOSSI DE ZAVALIA EDUARDO Y BOSSI DE ZAVALIA BRIGIDA s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA. EXPTE N°52/20.-

AUDIENCIA DE PRODUCCIÓN DE PRUEBAS Y CONCLUSIÓN DE LA CAUSA PARA DEFINITIVA

En la ciudad de Monteros, a los 08 días del mes de Noviembre de 2023 y siendo las 09.00 hs. se da inicio a esta Audiencia de Vista de Causa en los autos caratulados: “**NAVARRO SILVIA JUDITH c/ BOSSI JUAN BERNARDO PEDRO, BOSSI DE ZAVALIA EDUARDO Y BOSSI DE ZAVALIA BRIGIDA s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA. EXPTE. N°52/20**”, a la que comparecen de manera presencial y por ante la jueza a cargo Dra. Luciana Eleas: la Dra. Olivera Maria Eugenia, letrada patrocinante de la parte actora, la actora Sra. Navarro Silvia Judith, no se encuentran presentes los Sres. Bossi Juan Bernardo Pedro, Bossi de Zavalía Brígida y Bossi de Zavalía José María ni letrado alguno que los represente. Todos citados para la presente audiencia.

1- PRUEBAS DE LA PARTE ACTORA:

- A la prueba de Declaración de Parte (C.P.A N°5):

A hs. 09.01 comparece de manera presencial para absolver posiciones la Sra. NAVARRO SILVIA JUDITH D.N.I N°18.186.486, quien presenta su D.N.I.

Se deja constancia que la oferente no presentó pliego de posiciones. Sin perjuicio de ello: Las partes podrán interrogar a la absolvente libremente, de conformidad con lo previsto en el art. 353 CPCCT.

A hs. 09.02 inicia la producción de la prueba.

A hs. 09.05 finaliza el interrogatorio.

A la Prueba Testimonial (C.P.A N° 4):

Presta declaración testimonial:

TESTIGO - CORBALAN ELSA DEL CARMEN - DNI 4.225.073

-A hs.09:06 comparece y responde al interrogatorio propuesto la Sra. CORBALAN ELSA DEL CARMEN, D.N.I N° 4.225.073, quien presenta su DNI.

La parte actora manifiesta que no formulará pedidos de aclaraciones.

A hs.09:10 se retira la testigo.

2- Alegatos:

A hs. 09:12 la Dra. Olivera Maria Eugenia por la parte actora, inicia sus alegatos. Finaliza a hs. 09:16

Concluido el acto se provee:

I.- Resérvense los alegatos para ser valorados en definitiva.

3- Planilla Fiscal:

En cumplimiento a lo dispuesto por S.S. y atento lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 5121 y sus modificaciones, la ley impositiva 5636, lo contemplado en resoluciones vigentes de la Dirección de Rentas), se procede a efectuar la correspondiente planilla fiscal, conforme los rubros y montos que a continuación se especifican. Se hace constar que se procedió a la actualización del monto de la demanda - desde la fecha de iniciación de juicio hasta el día de la fecha, según lo establecido en el art. 50 del Código Tributario Provincial Ley N° 5121 y sus modificatorias Texto Consolidado Por Ley N° 8240 (BO 9/2/2010). Se adjunta a la presente planilla de cálculo de actualización. <http://www.rentastucuman.gob.ar>.

TASAS IMPUESTOSVALORcantidadactor

TASA0,021

ACCEPT. CARGO PER240

ACTUAC. IA. INST501286400

ACTUAC. IIA. INST50

ASIST REMAT D/RADIO75

ASIST REMAT F/RADIO90

EMBARGO D/RADIO70

EMBARGO F/RADIO140

ESCRITO LETRADO100303000

ESCRITO PROCURADOR50

EXTRACCION PARALIZADO	140
EXHORTO TRAMIT	470
FIRMA ESCRIB PUB	22
INFORME PERICIAL	240
INSP. OCULAR	52
INTIM.PAGO OF.JUS D/RADIO	70
INTIM.PAGO OF.JUS F/RADIO	140
PEDID DE INFORME	30
REMATE D/RADIO	75
REMATE F/RADIO	280
VALOR INDETERM	700
RECTIF PARTIDA	380
CALCULADAS	50
total	9400

Informo a S.S. que la presente planilla asciende al **monto total** de \$9.400, la cual debe ser abonada en su totalidad por la actora. Asimismo informo que la parte actora repuso la tasa inicial de justicia y la tasa proporcional, por lo que la misma no fue computada en la presente planilla fiscal.

Atento a lo informado se decreta:

De la planilla fiscal practicada por Secretaría que asciende a la suma total de \$9.400, la cual debe ser abonada en su totalidad por la actora: Córrese vista a la actora por el término de 5 días. Una vez firme la parte deberá abonar aquella en el plazo de 3 días bajo apercibimiento de ley. La falta de pago no impedirá el dictado de la sentencia. (art. 459 2° párrafo CPCCT).

4- Conclusión de la audiencia:

En virtud de lo informado y no habiendo oposición de las partes se decreta:

- I.- Por expuestos los alegatos finales por la parte actora para ser analizados al momento de dictar sentencia de fondo.
- II.- Por practicada planilla fiscal.
- III.- Procédase por secretaria a acumular los cuadernos de pruebas al expte principal.
- IV.- Remítanse las presentes actuaciones a la Sra. Fiscal Civil a fin de que dictamine por el fondo de la acción.
- V.- **Cumplido el punto que antecede: PASEN** los autos a despacho para resolver el fondo.
- VI- Quedan notificados de ello las partes y sus letrados en el presente acto.

Finalmente, hago constar que a hs. 09.20 se da por concluida la audiencia. Firmando digitalmente S.S. ante mí, de lo que doy fe.-

Actuación firmada en fecha 08/11/2023

Certificado digital:
CN=ELEAS Luciana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27311282366

Certificado digital:
CN=GUERRA María Rocio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23333756064

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.